ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1346371 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y CARLOS ALEJANDRO VIDAL LEON

CONTRATANTE:	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO REGIONAL ANTIOQUIA, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA", NIT.899.999.034-1
CONTRATISTA:	CARLOS ALEJANDRO VIDAL LEON
OBJETO:	5_9201_118 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD
PRÓRROGA:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020
VALOR ADICIÓN: .	QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS $505.355.

Entre los suscritos **CLAUDIA ELENA LÓPEZ PÉREZ**, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con la C. de C. No. 43.593.078, de Medellín, quien en su calidad de Subdirectora (E), cargo en el que fue nombrada mediante la Resolución No. 1-0754 del 14/07/2020 y del cual tomó posesión con el Acta No. 108 del 14/07/2020, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**,Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 54 de 2018 y la Resolución 69 de 2014 o la que las modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte, **CARLOS ALEJANDRO VIDAL LEON**, identificado con C. de C. No. 4.375.759 de ARMENIA, persona natural que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1346371 del 06 de Febrero de 2020, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 06 de Febrero de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"5_9201_118 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD"*. **2.** Que la ejecución del contrato de prestación de servicios, se tenía prevista para iniciar el 06 de Febrero de 2020 y el valor del contrato se pactó por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($39.922.910)** amparado en el compromiso presupuestal 7420 del 06 de Febrero de 2020, no obstante, por motivos de trámites en la legalización del contrato, su ejecución inició el 10 de febrero de 2020. **3.** Que una vez inicia el contrato el valor a ejecutar quedo por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($39.417.560)**. **4.** Que de acuerdo a la ejecución financiera del contrato suscrito, respecto de la fecha de inicio, se encuentra un saldo financiero disponible que asciende a la suma de **QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($505.353)**. **5.** Que la señora Luz Maria Arango Jaraba, supervisora del contrato, mediante justificación de fecha 24 de Noviembre de 2020, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 30 de Diciembre de 2020 y adicionarlo en la suma de **QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($505.355)**, indicando lo siguiente: *"De acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1-1944 del 31 de octubre de 2019, "por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional de SENA para el año 2020", modificada por la Resolución No- 1-0614 del 10 de junio del 2020, la cual señala en el Artículo 1°, que el segundo semestre finaliza el 12 de diciembre, la elaboración de planes de mejoramiento para el próximo semestre, del 14 al 16 de diciembre, por lo anterior, se hace necesario realizar la adición y prorroga al contrato hasta el 30 de diciembre no solo por necesidades del servicio para la atención de los grupos en cumplimiento de los planes de formación, sino también para realizar el seguimiento y acompañamiento de Aprendices en Etapa Practica que es requerido de manera permanente para garantizar la calidad de la formación y los derechos de los aprendices. "*. **6.** Que para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3720 del 21/01/2020, expedido por Grupo Apoyo Administrativo (Intercentros Complejo Sur Itagüí). **7.** Que la Subdirectora (E) del Centro de Diseño y Manufactura del Cuero, como ordenadora del gasto, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la

Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1346371 de 2020, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1346371 de 2020 hasta el 30 de Diciembre de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios CO1.PCCNTR.1346371 de 2020 en la suma de **QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y** CINCO PESOS M/CTE ($505.355), **CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato suma **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($40.428.265)**, **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar el plazo del contrato, el cual quedará hasta el 30 de Diciembre de 2020, sin exceder la presente vigencia presupuestal". **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar el valor y forma de pago del contrato, los cuales quedarán así: "Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($40.428.265)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($2.526.765)**, correspondiente al mes de **febrero de 2020**. b) diez (10) pagos iguales por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($3.790.150)** cada uno, correspondientes a los meses de **marzo** a **diciembre de 2020**". **CLÁUSULA SEXTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3720 del 21/01/2020, expedido por Grupo Apoyo Administrativo (Intercentros Complejo Sur Itagüí). **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran y pueden ser consultados en el expediente electrónico del proceso en el portal SECOP IIcomo: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento el documento de justificación. **CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al área de Presupuesto para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA:** Las demás condiciones del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la suscripción de las partes a través de la plataforma SECOP II e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Itagüí 26 de Noviembre de 2020

POR EL SENA

CLAUDIA ELENA LÓPEZ PÉREZ
C. de C. No. 43.593.078 de Medellín
SUBDIRECTORA (E)

Vbo. LUZ MARIA ARANGO JARABA
COORDINADORA ACADÉMICA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA

CARLOS ALEJANDRO VIDAL LEON
C. de C. No. 4.375.759 de ARMENIA

ANTIOQUIA

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
No. CO1.PCCNTR.1346371 del 06/02/2020

CONTRATANTE	SENA Centro de Diseño y Manufactura del Cuero, Regional Antioquia
CONTRATISTA	**CARLOS ALEJANDRO VIDAL LEON**
SUPERVISOR	LUZ MARIA ARANGO JARABA
OBJETO	5_9201_118 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 39.417.560
DURACIÓN	DIEZ (10) MESES Y DOCE (12) DÍAS
FORMA DE PAGO	Mensualidades vencidas a razón de $ 3.790.150

En cumplimiento de la designación de supervisión otorgada por la Subdirectora (E) del Centro de Diseño y Manufactura del Cuero y con fundamento en la Resolución 0202 de 2014, por medio de la cual se adopta el Manual de supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Circular 83 del 4 de mayo de 2018, presento justificación para modificar el contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.1346371 del 06/02/2020, Compromiso N° 7420 del 06/02/2020, teniendo en la cuenta las siguientes consideraciones:

1) Que el Centro de Diseño y Manufactura del Cuero, teniendo en cuenta que mediante Resolución N° 1-0001 del 2 de enero de 2020 “por la cual se efectúa la desagregación inicial del presupuesto de Ley para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, en la Dirección General, las Regionales y los Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, definió las necesidades de contratación de instructores para el centro de formación mediante acta de reunión N° 0001 de enero de 2020, las cuales fueron previamente incluidas en el Plan de Acción y Plan Anual de Adquisiciones, vigencia 2020, aprobado por el Director Regional del SENA Antioquia mediante Resolución N° 12438 del 13 de diciembre de 2019 y 060 del 17 de enero de 2020 y debidamente publicado en el Secop y página web de la Entidad.

2) Que para el análisis de necesidades de contratación, elaboración de estudios previos y de necesidad, trámite de autorización para contratar, certificación de inexistencia de personal, definición de perfiles en el plan de contratación, publicación de perfiles de Instructor en la Agencia Pública de Empleo, selección de candidatos a ser contratistas instructores, entre otros, el Centro de Diseño y Manufactura del Cuero dio aplicación a lo dispuesto por la Resolución 1979 de 2012, “Por la cual se expide el Manual de Contratación de Instructores del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA”, circular 156 del 1 de octubre de 2019, circular 170 del 23 de octubre de 2019, circular 172 del 28 de octubre de 2019, circular 203 del 6 de diciembre de 2019, circular 215 del 12 de diciembre de 2019 y demás directrices internas y legales aplicables para la contratación de servicios personales de instructor, dejando constancia de todas las actuaciones preparatorias en el expediente contractual.

3) Que una vez agotada la etapa precontractual, se procedió con la selección de los candidatos a ser contratistas instructores, de lo cual se dejó constancia mediante Acta de selección, suscrita por los integrantes del “Comité de verificación de requisitos y escogencia de contratistas, para la selección de Instructores durante la vigencia 2020”.

4) Que aprobada el Acta de Selección por la Subdirectora (E) del Centro de Diseño y Manufactura del Cuero, se procedió a suscribir contrato de prestación de servicios con el señor **CARLOS ALEJANDRO VIDAL LEON** el contrato de prestación de servicios número CO1.PCCNTR.1346371 del 06/02/2020, Compromiso N° 7420 del 06/02/2020, cuyo objeto es, 5_9201_118 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD, con una duración de diez meses y doce días, contados a partir del 10/02/2020 y hasta el 22/12/2020, con honorarios mensuales de TRES

ANTIOQUIA

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
No. CO1.PCCNTR.1346371 del 06/02/2020

MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE ($3.790.150).

5) Que la ejecución del contrato de prestación de servicios, se tenía prevista para iniciar el 06 de Febrero de 2020 y el valor del contrato se pactó por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($39.922.910) amparado en el compromiso presupuestal 7420 del 06 de Febrero de 2020, no obstante, por motivos de trámites en la legalización del contrato, su ejecución inició el 10 de febrero de 2020.

6) Que una vez inicia el contrato el valor a ejecutar quedo por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($39.417.560).

7) Que de acuerdo a la ejecución financiera del contrato suscrito, respecto de la fecha de inicio, se encuentra un saldo financiero disponible que asciende a la suma de QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($505.353).

8) Que De acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1-1944 del 31 de octubre de 2019, “por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional de SENA para el año 2020”, modificada por la Resolución No- 1-0614 del 10 de junio del 2020, la cual señala en el Artículo 1°, que el segundo semestre finaliza el 12 de diciembre, la elaboración de planes de mejoramiento para el próximo semestre, del 14 al 16 de diciembre, por lo anterior, se hace necesario realizar la adición y prorroga al contrato hasta el 30 de diciembre no solo por necesidades del servicio para la atención de los grupos en cumplimiento de los planes de formación, sino también para realizar el seguimiento y acompañamiento de Aprendices en Etapa Practica que es requerido de manera permanente para garantizar la calidad de la formación y los derechos de los aprendices.

9) Que teniendo en cuenta la inexistencia de personal de planta para atender las acciones de formación, se hace necesaria una modificación de adición y prórroga al contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.1346371 del 06/02/2020, Compromiso N° 7420 del 06/02/2020, para lo cual el Centro de Diseño y Manufactura del Cuero del SENA Regional Antioquia cuenta con recursos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3720 del 21/01/2020.

10) Que una vez registrado en el aplicativo SIIF Nación el acto modificatorio de adición y prorroga el (la) CONTRATISTA se obligará a modificar la garantía de cumplimiento en los términos aquí señalados.

11) Que por todo lo anteriormente expuesto, es necesario pactar con el señor **CARLOS ALEJANDRO VIDAL LEON**, una modificación al contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.1346371 del 06/02/2020, Compromiso N° 7420 del 06/02/2020, adicionando la suma de QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($505.355) y en su defecto prorrogando el mismo en 8 días.

Cordialmente,

LUZ MARIA ARANGO JARABA
SUPERVISOR
Contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.1346371 del 06/02/2020

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlvalla	LINA MARIA VALLA MONTAYA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-920110	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO - ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema:	2020-11-26-4:05 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	3720	**Fecha Registro:**	2020-01-21	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-005-920110 CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO - ANTIOQUIA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	39.922.910,00	**Valor Total Operaciones:**	505.357,00		**Valor Actual.:**	40.428.267,00	**Saldo x Comprometer:**	505.357,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3720	**Fecha Registro:**	2020-01-21	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
920145 CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	11	CSF	2020-11-26	39.922.910,00	505.357,00			
					Total:	39.922.910,00	505.357,00	40.428.267,00	505.357,00	0,00

Objeto:	Prestar servicios personales/carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, q programe el cdmc en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad. com 05-2-2020-001047 del

Firma Responsable